



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 004

“Por medio de la cual el Comité Central de Elecciones modifica la Resolución N.º 002 del 26 de marzo de 2025, relativa a verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes a las representaciones del Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 23 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la expedición y publicación de la Resolución N.º 002 del del 26 de marzo de 2025 el Comité Central de Elecciones declaró las candidaturas válidamente inscritas en el marco de las elecciones de docentes, estudiantes y graduadas/os a las representaciones en el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas.

El 27 de marzo de 2025, estando en el término de interposición de recursos, por parte de interesados en el proceso electoral se presentaron dos observaciones vía correo electrónico, las cuales se procede a exponer.

- Los candidatos principal Jhonny Arlex García Restrepo y suplente Ivonne Valeria Tolosa Calderón a la representación de estudiantes de pregrado en el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, manifestaron:

“Buenas tardes!

Soy estudiante de la facultad de ciencias agropecuarias y me postule a la elección de representantes académicos pero en vista del número de planchas postuladas deseé retirarme del proceso de elección, el historial de nuestra facultad ha demostrado ser apático a este tipo de actividades y para éste semestre no se contaban con las 2 planchas para cubrir esos puestos en el consejo académico, pero en vista de que el número de planchas es mayor a dos y se podrán ocupar sin problema esos puestos, deseamos retirarnos de la elección. No sé si ésto sea posible, quedé atento a cualquier respuesta y lamento el importunio causado. Muchas gracias!”

La manifestación radicada por la plancha de aspirantes reúne las condiciones de renuncia libre, espontánea y clara; razón por la cual, el Comité Central de Elecciones avala el retiro de la candidatura inscrita.

- Los Sres. José Aldair Peralta Rodríguez y Juan Manuel Flórez Betancourt adjuntaron una constancia de envío de correo electrónico contentivo de su candidatura a la representación de estudiantes de pregrado en el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Con fines a indagar lo sucedido, la Secretaría del Comité Central de Elecciones contactó a los ingenieros de apoyo de la Oficina de Sistemas, quienes revisaron con DATA Y SERVICE y encontraron que efectivamente el correo electrónico de postulación fue enviado en término (21 de marzo de 2025 a las 14:48



horas). Igualmente, explicaron que la anomalía posiblemente obedeció a una caída momentánea de red en un lapso del día 21 de marzo de 2025 o a un error de parametrización de los correos de Gmail.

En consecuencia, los integrantes del Comité Central de Elecciones verificaron los requisitos de los aspirantes conforme con las calidades definidas en el art. 24 del Acuerdo 047 de 2017 – Estatuto General, basada en certificaciones expedidas por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

En atención a lo explicado el Comité Central de Elecciones procederá a incluir la candidatura, aplicando lo establecido en el ítem 4, artículo noveno de la Resolución N.º 001 del 07 de marzo de 2025, que dispuso: <<El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General de cara a las/os candidatas/os que cumplan los requisitos para las representaciones>>. Correspondiéndoles la plancha 2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la plancha conformada por los candidatos principal Jhonny Arlex García Restrepo y suplente Ivonne Valeria Tolosa Calderón, a la representación de estudiantes de pregrado en el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como candidatos válidamente inscritos a la representación de estudiantes de pregrado en el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias a los aspirantes José Aldair Peralta Rodríguez - principal y Juan Manuel Flórez Betancourt – suplente.

ARTÍCULO TERCERO: En atención a lo expresado en los artículos primero y segundo de este acto administrativo, modificar el artículo quinto de la Resolución N.º 002 del del 26 de marzo de 2025 del Comité Central de Elecciones, el cual quedará así:

<<**ARTÍCULO QUINTO.** Téngase como aspirantes válidamente inscritas/os al **Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias**, a las planchas enlistadas a continuación:

2 Reps. de Estudiantes de Pregrado con sus suplentes:

▪ **PLANCHA 1:**

ASPIRANTE	NOMBRES
PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO ALVARADO MORALES
SUPLENTE	SAMUEL CASTAÑO ALZATE

▪ **PLANCHA 2:**

ASPIRANTE	NOMBRES
PRINCIPAL	JOSÉ ALDAIR PERALTA RODRÍGUEZ
SUPLENTE	JUAN MANUEL FLÓREZ BETANCOURT

▪ **PLANCHA 3:**

ASPIRANTE	NOMBRES
PRINCIPAL	CRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ MORENO
SUPLENTE	MIGUEL VALLEJO CARDONA

PARÁGRAFO. Dejar constancia de la ausencia de postulaciones en: 2 Reps. de Docentes con sus suplentes y 1 Rep. de Estudiantes de Posgrado con su suplente>>.



RECTORÍA

ARTÍCULO CUARTO. Dejar en firme la verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes a las representaciones del Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO QUINTO. Frente a este acto administrativo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (28) días del mes de marzo de 2025

FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
Presidente

PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026